



Criterios que deben contemplarse en las unidades curriculares que propongan actividades de extensión, investigación y prácticas pre-profesionales

Se elabora este documento en base a los aportes de la Comisión de Instituto de Comunicación (Acuerdo 1, de fecha 29/6/17), la Comisión de Extensión (fecha 18/9/2017), la Comisión Académica de Investigación (fecha 07/05/2019), las referentes de prácticas preprofesionales de las tres carreras (fecha 28/5/2019) y la Comisión de Enseñanza (Acuerdo 5, fecha 10/7/2019). Con estos aportes, y según resolución 38 del Consejo de la FIC de fecha 19/7/2017, se eleva al Consejo para su consideración.

1. **Investigación:** Toda actividad de investigación deberá fundarse en las perspectivas teóricas y metodológicas implicadas, en la utilización de una técnica en particular, la pertinencia del trabajo de campo o cualquier otro desempeño propio del proceso investigativo. En todos los casos, debe promoverse la reflexión sobre la actividad, procurándose que el estudiante alcance un conocimiento de todo el proceso de investigación desde su aporte particular a la ejecución del proyecto.
2. **Extensión:** Toda actividad de extensión deberá prever la reflexión del estudiante sobre los aprendizajes alcanzados en una actividad de vínculo con la comunidad. Estas actividades requieren de la toma de decisiones éticas, estéticas, teóricas y fundamentalmente políticas, que potencien el vínculo entre los actores involucrados. Es necesario que el docente que desarrolle prácticas extensionistas determine cuáles serán aquellos cometidos de la intervención y explicita la estrategia en forma integral. Será responsabilidad del docente dar a conocer al estudiante estos lineamientos a fin de definir su vínculo con la práctica, atendiendo especialmente a su carácter formativo. Asimismo, el docente deberá brindar al estudiante las herramientas metodológicas necesarias para el desarrollo de la experiencia, pudiendo recurrir para ello al apoyo y/u orientación de la UDEA.

3. **Práctica pre-profesional:** Las prácticas preprofesionales son unidades curriculares obligatorias previstas en los Planes de Estudio de las licenciaturas en Archivología, Bibliotecología y Comunicación. Se trata de una actividad formativa integradora, mediante la cual los conocimientos, aptitudes, destrezas y habilidades adquiridas en la formación académica que se aplican a la realidad del ámbito laboral (profesional o académico). En ella se articula la formación teórica con el futuro ejercicio profesional.” Los estudiantes realizan sus prácticas preprofesionales en centros o espacios de prácticas. Podrán ser centros de prácticas todas las instituciones que tengan acuerdos o convenios con la FIC. Los espacios de práctica podrán ser desarrollados por los equipos docentes en el marco de programas académicos o proyectos.”



Magdalena Martínez.
Asist. Académica

17/7/19.



EL CONSEJO DE FACULTAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2019, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

62.

(Exp. N° 251960-000790-17) - (Distribuido N° 0739/19)

Visto:

- a- la propuesta de la Comisión de Carrera de las Licenciatura en Comunicación sobre los Criterios para la determinación de experiencias de extensión, investigación y práctica preprofesional en la Licenciatura en Comunicación a fs. 3 y 4.
- b- los aportes realizados por: la Comisión de Extensión (a fs. 7), Comisión Académica de Investigación (fs. 9), las referentes de Prácticas Preprofesionales (fs. 10 a 11) y el acuerdo de la Comisión de Enseñanza (fs. 12).

El Consejo de Facultad resuelve:

- 1- Aprobar el documento "Criterios para la determinación de experiencias de extensión, investigación y práctica preprofesional en la FIC", que luce a fs. 13 y 14.
- 2- Solicitar a la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Comunicación que en la instancia de solicitud de los programas de las unidades curriculares adjunte esta resolución y el documento de los Criterios, con el fin de que los docentes lo consideren al momento de la formulación del programa.
- 3- Dar amplia difusión.

(9 en 9)

Dra. María Gladys Ceretta
Decana

Montevideo, 8 de Agosto de 2019

Pase a SECCIÓN COMISIONES a fin de notificar el numeral 2 remitir a la Unidad de Comunicación luego a la Sección Bedelía cumplido archívese

Felipe Rebellato Rosas
Director de Departamento
FIC